



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ACUERDO DE CONCEJO

MUNICIPAL

N° 006-2022-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 07 de febrero de 2022



VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero de 2022, en orden del día, sobre: "**APROBAR LA DONACIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO DE MADERA, EN DESUSO, A FAVOR DE LA SRA. ADRIANA PARI COAQUIRA, CON EL OBJETIVO QUE EL MISMO SEA UTILIZADO COMO VIVIENDA PROVISIONAL POR SU FAMILIA,**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;



Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 25) del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";



Que, a través de la Solicitud S/N con fecha de recepción 03 de febrero del 2022, con número de CUD: 277992, la Sra. Pari Coaquira Adriana identificado con DNI. 43166179, manifiesta que vive en una situación precaria refugiada en un módulo prestado en mal estado, asimismo menciona que no cuenta con un techo para sus cinco menores hijos, de los cuales la menor hija Victoria Milagros Ponce Pari sufrió quemaduras de 2do y 3er grado en el 40% de su cuerpo, por lo que requiere cuidados e intervenciones quirúrgicas en la ciudad de Lima. Por todo ello solicita un Módulo Prefabricado a manera de apoyo social, por toda la situación que viene viviendo;



Que, con Informe N° 0041-2022-UA-SGL-GA/MDCGAL, con fecha 04 de febrero del 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Almacén manifiesta que realizó la búsqueda correspondiente, determinando que si cuenta con un módulo de segundo uso - regular. En ese sentido requiere la aprobación por parte de la Gerencia de Administración, según la Directiva N° 002-2020-UA-SGL-GA/MDCGAL, Conforme al Capítulo VII Disposiciones Complementaria - Tercero en el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de donación esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Ejecución de Inversiones y si fuera un caso social deberá ser valuado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad. Siendo refrendado y elevado al Gerente Municipal por la Sub Gerencia de Logística según Informe N° 0195-2022-SGL-GA/MDCGAL;

Que, mediante Informe N° 0123-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 04 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda poner en consideración del Concejo Municipal conforme a sus atribuciones respecto a la donación del Módulo Prefabricado a manera de apoyo social, por la situación que viene atravesando la Sra. Pari Coaquira Adriana;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN DE UN MÓDULO PREFABRICADO DE MADERA, EN DESUSO, A FAVOR DE LA SRA. ADRIANA PARI COAQUIRA, con el objetivo que el mismo sea utilizado como vivienda provisional por su familia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo, según sus competencias y funciones.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ACUERDO DE CONCEJO

MUNICIPAL

N° 006-2022-MDCGAL-T

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



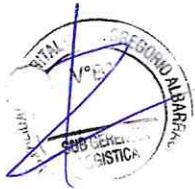
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE



Cc
GM
SGR
SOL
GAJ
Archivo